

Credibilidad institucional

MIQUEL ROCA Y JUNYENT
LA VANGUARDIA - 27/03/2007

Se dice que la sentencia que el Tribunal Constitucional debe dictar con relación al Estatut d'Autonomia de Catalunya será estimatoria del recurso presentado por el Partido Popular. No se sabe cuándo se dictará la sentencia ni cuándo empezará a deliberarse por los magistrados; pero ya se sabe cuál será el contenido de su resolución.

En la presentación de este convencimiento se alega que el posicionamiento ideológico de los magistrados determinará el sentido de la sentencia. Se dice que la correlación de fuerzas es clara y que una mayoría ideológicamente próxima al Partido Popular le dará la razón y estimará su recurso. Por eso, se sigue razonando, era tan necesario recusar a un magistrado para inclinar la balanza a favor de las tesis más contrarias al Estatut.

Según se dice, esta situación no tendrá relación con el debate en el seno del Tribunal Constitucional, sino que obedecería a posiciones apriorísticas anteriores a la formalización del recurso del Partido Popular. Es decir, según estas tesis, todo ya estaría decidido desde hacía tiempo.

Pues, si todo ella fuera verdad - y no quiero creerlo- la independencia del Tribunal Constitucional habría quedado muy en entredicho. Porque la independencia no es estar exento de presión; es decidir incluso en contra de los propios posicionamientos ideológicos cuando la justicia y la verdad de la ley lo impone. Y esto no sería compatible con saber desde ahora lo que dirá la sentencia, cuando el proceso todavía está abierto.

Si todo lo que se dice fuera verdad - y no quiero creerlo-, la sentencia del Tribunal Constitucional sería recibida más como un acto político que como una resolución en Derecho. No terminaría nada; lo reabría todo. No acallaría los ánimos; los enconaría. Si el Tribunal Constitucional apareciera como un órgano político, políticamente serían tratadas sus resoluciones.

Esta cuestión es grave y debería ser aclarada por los únicos que lo pueden hacer; es decir, por el propio Tribunal Constitucional. Podría contraargumentarse que no corresponde al Alto Tribunal desmentir las descalificaciones que desde el partidismo político le sean formuladas. Es cierto; pero este caso es de especial relevancia y es importante preservar la confianza de la sociedad en la independencia del tribunal.

Porque, de lo contrario, el tribunal habría recusado a uno de sus magistrados, pero podría resultar que, como consecuencia de su silencio, una parte muy importante de la sociedad recusara al tribunal en su conjunto. Y esto no es bueno ni conveniente. En el presente caso urge hablar. En defensa de la credibilidad de la justicia constitucional.